



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000020-2023/MDSA

Santa Anita, 01 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: La ordenanza N° 000318/MDSA de fecha 31-03-2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza del visto se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, el artículo 20° numeral 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el personal del empleo público está clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior y puede ser contratado mediante régimen de CAS;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante el cargo de Sub Gerente de Serenazgo, Fiscalización Y Transporte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetos y metas en dicha gerencia, debiéndose proceder a la designación del citado cargo de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. **MICHAEL ANTONIO CORDERO ROMERO** como **SUB GERENTE DE SERENAZGO, FISCALIZACION Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER las acciones que correspondan en materia de personal para el desarrollo de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
ABOG. JUAN CESAR GONZALEZ SANDOVAL
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE